



Resolución Administrativa

24 FEB. 2025

Chorrillos,

Visto, el Expediente N° 25-INR-003850-001, que contiene el Informe N° 021-2022-EBYP-OP-INR, de fecha 21 de febrero del 2025, sobre la Asignación por cumplir 25 años de servicios, a favor de don **Israel William RUIZ GAMARRA**, Analista Financiero, Nivel SPC, servidor del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Directoral N° 118-98-SA-DG-INR de fecha 06.08.1998, se resuelve Contratar a don Israel William RUIZ GAMARRA, a partir del 20 de julio de 1998, con el Cargo de Técnico en Estadística STD;

Que, según Resolución Directoral N° 175-2002-SA-DG-INR de fecha 24.09.2002, se resuelve Nombrar a don Israel William RUIZ GAMARRA, a partir del 24 de setiembre de 2002, con el cargo de Artesano I, Nivel STE;

Que, según Resolución Directoral N° 259-2005-SA-DG-INR, de fecha 16.12.2005 resuelve ubicar a don Israel William RUIZ GAMARRA con eficacia al 01.12.2005 el cambio de grupo ocupacional de Artesano I, nivel STE a Especialista Administrativo, Nivel SPD;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 182-2024-2022-ESLC-OP-INR, de fecha 05 de noviembre de 2024, que obra en el expediente, entre otros datos de relevancia, informa que el servidor Israel William RUIZ GAMARRA, identificado con DNI N° 09858442, ostenta el cargo de Analista Financiero, Nivel SPC del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

Que, según las Constancias Anual Mensualizada de Haberes, del servidor Israel William RUIZ GAMARRA, Analista Financiero, Nivel SPC, emitida por la Oficina de Economía de nuestra dependencia, en el cual se aprecia la constancia del año 2025, indicando un Monto Único Consolidado - MUC de S/. 1,311.00 y un Beneficio Extraordinario Transitorio - BET de S/. 131.53;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019 de fecha 27 de diciembre del 2019, se establecen reglas sobre los Ingresos de Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el inciso 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, sobre el ingreso de condiciones especiales, señala en el numeral 2 que la Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios, es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora o el servidor cumple veinticinco (25) años de servicios;

Que, según Decreto Supremo N° 420-2019-EF, de fecha 01 de enero de 2020 se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

Que, asimismo, el numeral 4.3, del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, por medio del cual se aprueban las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, establece que la Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: *Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios*;



Que, según Informe Técnico N° 000004-2020-SERVIR-GPGSC de fecha 03 de enero de 2020, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de SERVIR hace precisiones sobre la base de cálculo de la asignación por 25 o 30 años de servicios del personal nombrado bajo los alcances del Decreto Legislativo 276, reconociendo entre otros, que a partir del 02 de Enero del 2020 la base de cálculo es sobre el MUC + BET, tomando como referencia el artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF;

Que, de acuerdo a la liquidación que forma parte del expediente se desprende que al servidor **Israel William RUIZ GAMARRA**, Analista Financiero, Nivel SPC, acredita tener 25 años, 00 meses y 00 días de servicios efectivos al Estado hasta el 21 de enero del 2025, por lo que corresponde reconocer al mencionado servidor la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 6/100 SOLES (S/.2,885.06), equivalente a *dos (2) MUC* y *dos (2) BET* por concepto de Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, en el marco legal del Decreto Supremo N° 420-2019-EF;

Estando a lo informado por el Jefe del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

De conformidad, con el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto de Urgencia N° 038-2019, que aprueba reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público y las disposiciones reglamentarias y complementarias aprobadas con Decreto Supremo N° 420-2019, Resolución Ministerial N° 002-2025-MINSA, que delega durante el año fiscal 2025 entre otros, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, de los Institutos, la facultad y atribución para expedir Resoluciones Administrativas, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer a favor de don **Israel William RUIZ GAMARRA**, Analista Financiero, Nivel SPC, servidor del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, identificado con DNI N° 09858442, acredita tener 25 años, 00 meses y 00 días, de servicios prestados al Estado hasta 21 de enero del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer a favor de don **Israel William RUIZ GAMARRA**, la Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, cumplidos el 22 de enero del 2025 y **otorgar por única vez**, la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 6/100 SOLES (S/.2,885.06), en aplicación del numeral 4.3 del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, según se detalla a continuación:

Valor Total del (MUC + BET)	Numero de Beneficios	Monto Total a Pagar x 25 Años
1,442.53	02	2,885.06

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que demanda el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal con la que cuente la Entidad, y se aplicará a la Específica de Gasto 2.1.4.1.1.4 - Asignación por cumplir 25 o 30 años, de la Unidad Ejecutora N° 009 - Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, Pliego N° 011- Ministerio de Salud.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución, al servidor Israel William RUIZ GAMARRA y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,

CSCC/magc

c.c.

- () Equipo de Remuneraciones
- () Equipo de Presupuesto
- () Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
- () Equipo de Beneficios y Pensiones
- () Interesado


Abog. Cesar Serafin Cornejo Carrillo
Jefe de la Oficina de Personal
CAL 49130
MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN